

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.295

AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE

EXTRACTO de la resolución de Alcaldía núm. 514/2017, de fecha 22 de agosto de 2017, por la que se convocan subvenciones para la adquisición de libros de texto escolares para el curso 2017-2018, dirigidas a menores escolarizados en el colegio público de Pinseque, en régimen de concurrencia competitiva.

BDNS (identif.): 360102.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas relativas a la adquisición de libros de texto escolares los alumnos del colegio público de Pinseque que, en el año escolar 2017-2018, vayan a cursar estudios de Educación Primaria y que cumplan con los requisitos para su obtención.

Segundo. — *Objeto.*

La presente subvención tiene por finalidad la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto escolares para el curso 2017-2018, dirigidas a menores escolarizados en el colegio público de Pinseque en Educación Primaria.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza reguladora de las ayudas de libros de texto escolares para Educación Primaria en régimen de concurrencia competitiva, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2015 y publicada con carácter definitivo en el BOPZ núm. 30, de fecha 8 de febrero de 2016.

Cuarto. — *Cuantía de la ayuda.*

El presupuesto máximo destinado para la convocatoria de estas ayudas para el curso escolar 2017-2018 es de 5.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.3230.48001 (ayudas libros de texto) del presupuesto municipal del Ayuntamiento.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo de esta convocatoria, junto con la documentación correspondiente. Se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien de forma electrónica a través del registro electrónico de la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://pinseque.sedelectronica.es>), en el plazo de diez días desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ.

Pinseque, a 22 de agosto de 2017. — El alcalde, José Ignacio Andrés Ginto.